

**A C T A N° 1 3 1 3:** En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria, y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, páginas virtuales locales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Sra. Micaela Bergesio, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1312:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Comienzo, por el día miércoles 12, que ahí tuvimos una sesión ordinaria. El día lunes 17 de agosto participó del acto cívico, por el aniversario de la muerte del General José de San Martín, el Concejal Leandro Migliori. El día martes 18, a las 16:30 horas, mantuvimos una reunión con el Secretario de Hacienda de la Municipalidad, para charlar específicamente sobre un Proyecto de Ordenanza, que tiene que ver con la compensación de partidas del presupuesto vigente. A partir de las 17:30 hs., seguimos trabajando en Comisión. El día miércoles 19, no sesionamos, trabajamos en Comisión el Concejo en pleno, recibimos en primer término a los miembros de la vecinal Barrio Colón, representantes de la Escuelita de Fútbol de dicho Barrio y además, al Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, con quien estuvimos revisando el Proyecto de Ordenanza, que está en cartera en el Concejo Municipal, sobre el Comodato para el predio de la Escuelita. A las 18:00 horas, seguimos trabajando en Comisión. El día lunes 24, a las 10:00 de la mañana, con el Concejal Oscar Girard, participamos de la primera reunión y conformación de la Comisión de Garantías del Centro de Monitoreo, donde participaron las Fuerzas de Seguridad de la ciudad, sumado al Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, el Subsecretario de Seguridad, Sr. Gabriel Cheirano y el representante legal del Municipio, Dr. Amilcar Ghiano, donde se llevó adelante un Acta Reglamentaria Procedimental, respecto al tratamiento de las imágenes. Por la tarde, a las 16:30 horas quien les habla y los Ediles Toselli, Ghione y Migliori trabajamos en Comisión. El día martes, ayer, trabajamos en Comisión los Concejales Bertoglio, Girard, Pinotti y Ghione. No sé, si algún Concejal va a hacer algún agregado". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si, para completar algo, que Ud. mencionó, respecto a la reunión que mantuvimos con gente de la Vecinal de Barrio Colón y con el Secretario de Gobierno. Desde el S.A.M.Co., aquí presente, el Sr. Hugo Acuña, nos hizo llegar una

sugerencia, que creo, que es importante, oportuna y que nos va a permitir salvar una falencia, ya que no hablamos aún, puedo decir ahora, pero la verdad, que no teníamos en cartera algo, que me parece muy criterioso, que es conversar con las autoridades del Hospital, tanto del S.A.M.Co., como Dirección Médica y Ministeriales, en función de que en la Manzana B, contiguas a las Manzanas A y C, que son objeto de la reunión, que Ud. está diciendo y, es pedido de la Escuelita de Fútbol del Barrio Colón, es probable que, en un programa amplio, que piensa en el futuro, en el desarrollo de la salud en ese sector, haya que tener una serie de consideraciones y reserva de esa tierra, que aún no han sido evaluadas. Mencionar esto, agradecer el aporte. Por otro lado decir, que Presidencia, a pedido de todo el Concejo, ya que hemos visto esto en Comisión, va a concretar una reunión, con las autoridades, el Ejecutivo, los miembros de la Vecinal interesados y el Concejo Municipal. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, gracias Concejal. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra". Pide la palabra, el Concejal **Oscar Girard** (PJ): "No, simplemente creo que, lo primero que tenemos que hacer, me parece, independientemente de todo lo que hemos hablado y también he estado hablando con el compañero Acuña anoche, creo que hay que hacer una charla profunda, con la gente de la Vecinal, que no la hemos tenido. Además, porque me suena un criterio, por ahí, que un grupo de vecinos, que es atendible, son los que están fomentando esta alternativa, pero me parece que es indispensable que pase por la Vecinal, para que sea la Vecinal la que adquiera o, de alguna manera, haga el planteo formal y concreto, la Vecinal. Es una cuestión de sentido común, que tiene que ver, con autoridades desde el Municipio y de la propia Vecinal, me parece, que no es un dato menor. Yo no sé, si Uds. piensan parecido y adhiero a lo que expresaba el Concejal Bertoglio. Ha pasado con el Hospital, si bien es cierto, fueron muchos años ya, pero ha pasado con el Hospital. El Hospital se fue agrandando, al no tener previsto un lugar de ampliación, ha hecho que el Hospital esté en las condiciones edilicias que, por ahí está, que no es la más óptima, teniendo en cuenta la función que cumple. Así que creo, que hay que determinar cuál es también, a largo plazo, los objetivos que se puedan plantear de salud pública, en ese aspecto. Nada más". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Girard, tomamos las sugerencias". Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. Lo mío es, para retirar el punto décimo primero (11°) del Orden del Día, un Proyecto de Minuta de Comunicación, de mi autoría". Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal. Así que, a consideración de los Ediles, retirar del Orden del Día el punto 11°), Proyecto de Minuta de Comunicación".-Aprobado.- **3°) Correspondencia Recibida:** Se procede a la lectura de la misma.- \* Del Dr. Andrés Mathurín, quien se dirige al Pte. Del Concejo Municipal,

Sr. Pablo Pinotti, haciendo Ref.: **Designaciones de personal en planta permanente.**- Expresa que, de acuerdo a lo, solicitado procede a informar sobre las normas aplicables a la designación en planta permanente por acto administrativo del Departamento Ejecutivo. En primer lugar, es de destacar que, hasta el día 11 de Diciembre de 2015, el Intendente Municipal actual, se encuentra en cumplimiento de su mandato y tiene el derecho y la obligación de ejercerlo en plenitud, sin que sus facultades puedan ser afectadas o disminuidas en manera alguna, por las nuevas autoridades, hasta tanto estas asuman sus funciones. Dentro de sus facultades, conforme al Art. 48º), inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, se encuentra la de "nombrar los empleados de su dependencia y removerlos, siempre que lo estimase conveniente", por lo cual, las designaciones se ajustan a sus facultades legales. Sin perjuicio de ello, debía cumplimentarse los requisitos de ingreso que, para cada agrupamiento, determina el Escalafón del Personal Municipal (Anexo II de la Ley N° 9286), su falta de cumplimiento implicaría la posibilidad de anular la designación efectuada en infracción. A su vez, conforme lo dispone el Art. 12º) del Anexo I de la Ley 9286, (Estatuto del Personal Municipal), toda designación en planta permanente tiene el carácter de provisoria, por el término de tres meses de servicio efectivo, término durante el cual se puede proceder a dejar sin efecto las designaciones. Ante esta situación, dentro del término de tres meses, el Concejo Municipal, debería sancionar una Ordenanza, por la cual se declaran sujeta a revisión, las designaciones efectuadas durante el último período (no se puede retraer a más de tres meses), acordando plazo, para que las nuevas Autoridades puedan revisarlas y, en su caso, dejarlas sin efecto si existieren irregularidades. Como es de esperar, que el actual Intendente Municipal haga uso de sus facultades de observar la Ordenanza, para insistir, deberán contar con los dos tercios de los votos. No sé la fecha de los actos de designación, pero si vencen los tres meses, antes del 10 de diciembre de 2015, deberán hacer la Ordenanza durante el actual gobierno y recibirán el veto, para expedirse sobre el mismo, contarán con sólo cinco sesiones ordinarias, después de recepcionado el veto, plazos que deberán hacer jugar, para que la revisión se efectúe por las nuevas autoridades. Santa Fe, 10 de Agosto de 2015.- \* Del S.O.E.M. Sunchales, adjuntando copia de la nota remitida al Intendente Municipal, mediante la cual rechazan la medida adoptada, a través del Decreto N° 2405/15, de fecha 03/08/15, por carecer de validez legal e incumplimiento a lo establecido en la legislación vigente. Sin más, saludan cordialmente.- La nota dirigida al Intendente Municipal expresa, lo siguiente: Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud. para rechazar los términos del Decreto N° 2405/15 de fecha 03/08/2015, del cual no fuimos notificados aún, al día de la fecha, mediante el cual se dispone el pase a planta permanente de 44 Agentes, por carecer de validez legal e incumplimiento a lo establecido en las normas vigentes, coartar y desconocer la Carrera Administrati-

va de los Trabajadores. Ante la gravedad de la medida adoptada solicitamos, dejar sin efecto el mismo y realizar una evaluación caso por caso y corregir aquellos casos de designaciones con categorías superiores a la de ingreso, ya que se trata de un hecho discriminatorio e injusticia, medida que consideramos de corte netamente político desconociendo capacidad, antigüedad y tarea que desarrolla cada trabajador, además de desconocer lo establecido por la legislación vigente.- Sin más, saludan atentamente. Sunchales, 13 de Agosto de 2015.- \* Del loteador, Sr. Roberto Beraudo y su equipo, quien se dirige a la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Sunchales, a cargo de la Arq. Celina Paira, con copia al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, haciendo Ref.: **Solicitud de factibilidad Etapa 6-(07 de Mayo de 2015)** **As: Nota de fecha 12-08-15 (recibida el 14-08-2015)**. Sobre el particular, manifiestan que han tomado conocimiento de la nota de Asunto y al respecto comunican: **1) Obra de infraestructura - Cloacas**: como lo indicaran en nota de fecha 12 de Agosto, al disponer de la Ordenanza de factibilidad de Urbanización de Etapa 6, se solicitará al Ing. Mauricio Tonda, que elabore el proyecto y presentará, para que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio lo evalúe y realice las correcciones que estime pertinentes.- **2) Plusvalía - Ordenanza N.º 2318/2013**: Afectación de tres (3) lotes: Nros: 39, 40 y 41 de la manzana N° 3, conforme al plano ya ingresado en el Municipio. Superficie de los 3 lotes: 1.335.,81 m<sup>2</sup> (equivalente al 5,89% del total de m<sup>2</sup>). **Nota N°1**: La suma de superficies de estos tres lotes, con relación al 6% de plusvalía solicitada (1.360,86 m<sup>2</sup>), arroja una diferencia de 25,02 m<sup>2</sup>, que oportunamente podemos compensar. **Nota N° 2**: Si en futuros proyectos, el Municipio contempla otras necesidades de superficies, quedamos a disposición, para el oportuno análisis y/o reemplazo de metros cuadrados. En la espera de haber concluido con los requerimientos del Municipio, quedan al aguardo del ingreso del Proyecto de Ordenanza de factibilidad de Etapa 6.- Saludan cordialmente, el Sr. Roberto Beraudo, el Sr. Héctor Rubiolo y la Arq. Carla Maccario.- Sunchales, 18 de Agosto de 2015.- \* De la Directora y docentes de 3<sup>er</sup>. Grado de la Escuela N.º 1213 "Comunidad Organizada", quienes se dirigen a Pte. del concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, a fin de solicitar una audiencia, para que los alumnos de 3<sup>er</sup>. Grado de dicha Institución Educativa, a través de una entrevista, conozcan la función de los Concejales, en la ciudad. Considerando la posibilidad, según su agenda, sugieren que la citada visita se lleve a cabo el próximo viernes 28 de agosto o el viernes 4 de Setiembre. Aclaran que los alumnos tienen, como contenido a desarrollar en el área de Ciencias Sociales, la ciudad, su historia y Autoridades Municipales. Quedando a la espera de una respuesta, saludan cordialmente.- \* Del S.O.E.M. Sunchales, quienes se dirigen al Concejo Municipal, adjuntando copia del Recurso de Reconsideración y Nulidad, presentado por la Organización Sindical, contra el Decreto N° 2405/15, para conocimiento del Cuerpo Legislativo.- Mediante el mencionado Recurso se

fundamentan: Objeto y Hechos presentados, como así también Justificación Jurídica y Petitorio, solicitando se deje sin efecto las designaciones previstas en el Decreto N° 2405/15, con Categoría 15 en adelante y, se sometan a derecho en un todo de acuerdo al procedimiento previsto por la Ley Provincial N° 9286. Por interpuesto Recurso de Reconsideración. Haga lugar al mismo.- Sunchales, 24 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sra. y Sres. Concejales, pongo a consideración, que se adjunten estas notificaciones del S.O.E.M., al Proyecto de Ordenanza, que hoy vamos a tratar, como punto 9-a), que tiene que ver, justamente, con esas designaciones a planta permanente".- Aprobado.- \* De la Universidad Nacional del Litoral Rafaela - Sunchales, invitando a la nueva obra del Ballet "Martín Fierro": Jaaukanigás, bajo la dirección de Ariel Sosa, quien, en esta ocasión, trae a escena un elenco estable de veintidós bailarines de una trayectoria de más de 30 años de trabajo y de giras internacionales, por los escenarios más renombrados y prestigiosos a nivel mundial. La misma se llevará a cabo el jueves 27/08, a las 20:30 hs. En el auditorio del CET Atilra, Ruta 34 km 262. La entrada será libre y gratuita. Esperando contar con la presencia de los Ediles, saludan atentamente.- Sunchales, 25 de Agosto de 2015.- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría, se procede a la lectura de los mismos.- **N° 2405/2015: Art. 1°)** Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes personas: MARTINEZ, ERIC MARIO: D.N.I.: 34.671.551 Categoría 8 CARIGNANO, BLANCA ROSA: D.N.I.: 13.221.347 Categoría 8 DÉRAMO, DAMIÁN DANIEL: D.N.I.: 37.396.820 Categoría 8 RICARTE, JUAN ESTEBAN: D.N.I.: 38.896.293 Categoría 8 OCHAT, OMAR JOSÉ: D.N.I.: 10.612.478 Categoría 8 DE LOS SANTOS, JESÚS: D.N.I.: 28.796.396 Categoría 8 ASECIO, AMILCAR: D.N.I.: 10.422.329 Categoría 8 ENRIQUE, MARIO ALBERTO: D.N.I.: 22.173.095 Categoría 8 VILLARUEL, MARIO RAÚL D.N.I.: 25.976.076 Categoría 8 SCHAAB, ERNESTO FABIÁN: D.N.I.: 32.332.448 Categoría 8 ELÍAS, ARIEL: D.N.I.: 24.490.955 Categoría 8 SCHMIEDHUBER, NORBERTO: D.N.I.: 16.061.639 Categoría 8 RÍOS, VILMA BEATRIZ: D.N.I.: 17.070.537 Categoría 8 **Art. 2°)** Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación y Gobierno, a las siguientes personas: PINO, NOELIA SOLEDAD: D.N.I.: 29.900.055 Categoría 16 LEZCANO, CRISTIAN: D.N.I.: 27.947.014 Categoría 16 WASINGER, PABLO DAMIÁN: D.N.I.: 27.947.044 Categoría 16 DURÁN, SERGIO DANIEL: D.N.I.: 28.017.290 Categoría 16 CORIA, GISELLA ISABEL: D.N.I.: 29.149.481 Categoría 16 MENDOZA, JUAN CARLOS: D.N.I.: 32.286.424 Categoría 16 FERRINO, DAMIAN OSVALDO: D.N.I.: 27.545.544 Categoría 16 RICARTE, FLAVIO MAURICIO: D.N.I.: 34.528.009 Categoría 16 GHIANO ANNONI, AMILCAR: D.N.I.: 30.192.780 Categoría 19 CORTASSA MAURO ARIEL: D.N.I.: 27.447.549 Categoría 16 BLANCHE, NOELIA ANDREA: D.N.I.: 28.897.195 Categoría 19 GUTIERREZ, PATRICIA B. D.N.I.: 16.904.721 Categoría 16 PONCE, MARÍA CRISTINA: D.N.I.: 14.634.289 Categoría 16

KEMMERER, NICOLÁS M.: D.N.I.: 32.703.271 Categoría 15  
DUARTE, EMANUEL: D.N.I.: 37.402.927 Categoría 8  
SCHMITHALTER, MAURICIO: D.N.I.: 37.402.877 Categoría 8  
**Art. 3°)** Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, a las siguientes personas: FRIEDLI, SOFÍA LORENA: D.N.I.: 35.215.362 Categoría 16 LEIVA, CRISTIAN LUIS: D.N.I.: 22.382.509 Categoría 21 ORLANDA, ALEJANDRO D.: D.N.I.: 30.865.890 Categoría 8 GONELLA, ALEJANDRA: D.N.I.: 26.377.903 Categoría 8 BONVIN, JAVIER MARCELO: D.N.I.: 29.012.043 Categoría 8 FRUGONI ZABALA, PABLO: D.N.I.: 33.633.411 Categoría 8 BERTONE, CARLA PATRICIA: D.N.I.: 25.751.810 Categoría 8 OCAMPO, CARLOS ROBERTO: D.N.I.: 22.166.045 Categoría 8 ACOSTA, CHRISTOFER A.: D.N.I.: 38.136.242 Categoría 8  
**Art. 4°)** Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a las siguientes personas: TOSSETO, FIORELA DAIANA: D.N.I.: 34.206.234 Categoría 8 ZEBALLOS, ÉRICA: D.N.I.: 32.142.985 Categoría 16 BERTOTTI, MABEL TERESITA: D.N.I.: 13.936.993 Categoría 8 PÉREZ, ANDREA: D.N.I.: 27.447.522 Categoría 8  
**Art. 5°)** Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Económico, Cooperativismo e Internacionalización: ROJAS, VILMA: D.N.I.: 22.817.253 Categoría 8 BONGIOVANNI, MAGALI: D.N.I.: 34.528.177 Categoría 16  
**Art. 6°)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 7°)** Remítase copia del presente, al Departamento de Personal.- **Art. 8°)** Regístrase.- **N° 2406/2015: Art. 1°)** Ratifícase en todas sus partes el contenido del Acuerdo de Cooperación, firmada el 29 de julio de 2015, el cual se adjunta a la presente, como Anexo I, entre la **IES Biogas di Pordenone, Italia** y la **Municipalidad de Sunchales**.- **Art. 2°)** Adjúntase al presente, para su ratificación, todos los antecedentes obrantes sobre el Acuerdo de Cooperación (acuerdos diciembre de 2012 y agosto de 2014, Minuta de reunión de fecha 18/03/15, informe de la Universidad Nacional de la Plata, mayo de 2015).- **Art. 3°)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 4°)** Remítase copia del presente Decreto a **IES Biogas di Pordenone, Italia**, para su conocimiento.- **Art. 5°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5°) Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría, se procede a dar lectura.- **N° 3833/2015: Art. 1°)** Apruébase el Dictamen Ampliatorio de la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° 3821/2015, para la evaluación de las Ofertas correspondientes al Llamado a Licitación Privada N° 2/2015, para la ejecución de la obra "Playón Polideportivo de Uso Escolar Prioritario en la Casa del Fundador".- **Art. 2°)** Adjudícase a la firma Trípede Constructora de Analía Fo de Lescano, la Obra: "Playón Polideportivo de Uso Escolar Prioritario en la Casa del Fundador", por un total de \$ 783.500.- (Pesos: setecientos ochenta y tres mil quinientos).- **Art. 3°)** Comuníquese el contenido de la presente a todas las empresas oferentes, convocando a la adjudicataria a la firma del correspondiente contra-

to, y procédase a la devolución de las garantías de las ofertas, al resto de las firmas que han participado de esta Licitación.- **Art. 4°)** La presente será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.- **Art. 5°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de la presente Resolución, esta no presenta objeciones.- **6°) Respuestas a Minutas de Comunicación N° 709 y N° 715:** Se procede a dar lectura.- Sunchales, 14 de agosto de 2015.- Sr: Pablo Pinotti, Presidente del Concejo Municipal de Sunchales.- **REF: Minutas de Comunicación Nros.: 709 y 715.-** De mi mayor consideración: Por la presente respondo a lo solicitado en ambas minutas: **1)** Montos recaudados y porcentajes que ello implica por sectores de los meses de marzo a julio de 2015, de la obra "152 cuadras de pavimentación". Remito, como anexo a esta nota, el detalle mensual solicitado. **2)** Montos ingresados en concepto de pago de cuotas, correspondientes a los meses de marzo a julio de 2015 de la obra "Pavimentación de Calle San Juan".-

Período	Emitido	Cobrado	Porcentaje
Marzo 2015	45.336,28	16.528,29	36,45 %
Abril 2015	49.172,13	17.842,73	36,28 %
Mayo 2015	52.442,06	18.963,24	36,16 %
Junio 2015	52.442,06	19.168,93	36,55 %
Julio 2015	52.442,06	19.168,93	36,55 %

**3)** Montos totales recaudados y porcentajes, que ello implica por sectores, a la fecha, en cada una de las obras. **A)** Respecto de la obra "152 cuadras de pavimentación", remito anexo a esta nota el detalle solicitado. **B)** A continuación se detalla la cobranza acumulada de la obra "Pavimentación de Calle San Juan".-

Emitido	Cobrado	Porcentaje
944.840,77	551.123,14	58,32 %

**4)** Informe con relación al plan de obra 152 cuadras de pavimento, cuáles son los pasos a seguir, y en que instancia se encuentra la misma. Se ha realizado el llamado a licitación para la pavimentación de parte del sector 16, dicho llamado ha cerrado presentándose un solo oferente quien ha presupuestado un 12%, por encima del presupuesto oficial de \$ 1.738.000.- Debido a que es facultad del Municipio solicitar un ajuste del mismo, se ha remitido nota al proveedor pidiendo una reducción de costos acorde al presupuesto estipulado en el día de hoy. Una vez respondida dicha nota se podrá determinar el costo de la obra, firmar contrato e iniciar dicha obra. Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para saludarlo con distinguida consideración. Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejel **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias. Cada día que pasa y viendo las respuestas a las Minutas, entiendo que hay mala fe, cada vez existe mayor mala fe del Ejecutivo, con este tema del pavimento. Creo, que no le cuesta mucho al Eje-

cutivo, mandar este tipo de información todo los meses, tal cual se lo hemos pedido en diferentes reuniones. Es una planillita sencilla, que ellos, periódicamente, lo están cargando mensualmente, sería con el aporte de contribución. Tuvimos que reiterar una Minuta, hacía siete meses que no teníamos esta información, y la verdad que ahora, con las cartas o igualdad de condiciones, es lindo jugar, teniendo la información correspondiente. Esta situación, no hace más, que darnos la razón a nosotros. O sea, yo no sé hasta qué punto, el Intendente va a seguir con su orgullo, con su tesitura de seguir con esta obra de pavimento, que no nos va a llevar a ningún lado, simplemente nos va a llevar a endeudarnos, como Municipalidad. Creo, que si yo estuviera en el lugar del Concejal Toselli, sería uno de los temas que, cada noche me sacaría el sueño, hasta el 10 de diciembre. Acá, no pasa por una cuestión de quién gana la puja esta, si tiene razón el Ejecutivo, si tiene razón el Legislativo, si Migliori, Toselli, el grupo de Concejales, tiene la intención de tumbar el pavimento. Han llegado a decir, que hemos ido puerta por puerta a tumbar este pavimento, que sería bueno, que el Intendente vaya puerta por puerta a explicarles, por qué no se va a poder seguir con este pavimento. A mí me gustaría, que el Intendente vaya casa por casa, diciéndole cómo le va a devolver la plata a los vecinos y que la obra no se va a poder realizar, por falta de recursos. La verdad, que viendo un poco, recopilando la información que han pasado, desde marzo hasta el 31 de julio, nos falta el mes de agosto, que no lo hemos pedido aún y yo he tomado, como base, dos meses anteriores, el período uno y el período dos de este año, con lo cual tengo, desde enero hasta julio. La verdad, que los números son calamitosos, en cuanto a hacer una obra de pavimento, con los montos que estamos manejando. Sin perjuicio a ello, y si el Intendente y su grupo de funcionarios toman en consideración y se abocan, a lo que dice el Art. 20°-bis) de la Ordenanza N° 2406/14, que la hemos realizado, con el fin de evitar desbarajustes. Lo voy a leer, porque dice: "Determinase que, en aquel sector en que se verifique una recaudación igual o inferior al 40% de lo emitido, en concepto de pago por contribuciones, durante tres meses consecutivos, el sector quedará excluido del plan, emergiendo la obligación del D.E.M., de restituirlos a los contribuyentes, en el plazo de 30 días corridos, el importe total abonado, con sus intereses correspondientes. He aquí la sorpresa, que nos encontramos con cinco (5) sectores, cinco sectores escucharon bien, cinco sectores que hacen que, desde el mes de enero hasta julio, no llegan al 40%. Hay una excepción en el sector 15, que es Barrio Villa del Parque, zona norte, que enero, febrero, marzo y abril, han estado por debajo del 35%, con lo cual, debiera haber sido dado de baja y después, en el período cinco, que es mayo, junio y julio está en el 40% y un poquito, los puntos que tiene en recaudación. LO llamativo acá, es que el Ejecutivo no reacciona, que el Ejecutivo sigue durmiendo y sigue velando o creyendo, que este es el plan salvador, y es lamentable, por una situación que me gustaría que nos juntemos con el

Ejecutivo, con el Concejal Toselli y su grupo de trabajo, que va a asumir, a partir del 10 de diciembre, para ver qué curso le damos o cómo seguimos, con esta obra de pavimento. A esta altura tendríamos que tener, más o menos, 50 cuadras hechas. Cuando hablamos, en aquella oportunidad, de 3 cuadras por mes, hoy tenemos un valor más o menos, estimativo, podríamos estar tomando la cuadra de \$ 300.000.- (Pesos: trescientos mil), por mes, estamos recaudando un promedio de \$ 280.000.- (Pesos: doscientos ochenta mil), por mes, no nos alcanza, para hacer una cuadra por mes. Hemos hecho solamente el Barrio 9 de Julio, entre Avellaneda y Láinez, que nos está faltando la calle Joaquín V. González, que no la hemos hecho en ese sector, porque en ese caso, va hormigón y, hemos hecho las cuadras de Avenida Belgrano, que estamos oscilando en este Plan de 152 cuadras, más o menos 14 cuadras, son las que llevamos confeccionadas. La frutilla del postre, la verdad que uno, cuando ve estas cosas, no entiende si son o se hacen. Llamamos a Licitación, para continuar con la obra de pavimentación del sector (16) dieciséis. El sector 16, hace del mes de enero, del período de enero, que no supera el 32%, hace ocho meses, que el sector 16, no supera el 32%, con lo cual, si vamos a la normativa, estaría dado de baja hace tiempo atrás, primer punto. Segundo punto, se ha logrado una subdivisión. Uno se entera, porque he leído en los medios, he buscado en internet, para ver que comprende esa subdivisión del sector 16, comprende la pavimentación de calle Tucumán, desde Falucho hasta General Paz completa, calle De las Américas entre Yrigoyen y Tucumán, Borlengui entre Yrigoyen y Tucumán. Estamos hablando, más o menos, de siete (7) cuadras, para realizar esas 7 cuadras, nos han pasado un presupuesto, la empresa que se ha presentado, un solo oferente, de casi dos millones de pesos (\$ 2.000.000), un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$1.950.000), cuando el presupuesto destinado a esa obra, era de un millón setecientos treinta y ocho mil pesos (\$1.738.000), que había puesto el Municipio y tal cual nos han informado, están hablando con la empresa, para bajar un poco los números y acomodar a lo que ha pasado al Municipio, pero la cuestión es, que ese sector debería estar dado de baja, ya hace cinco meses atrás, cuatro meses atrás. Entonces, eso es lo que uno no entiende, tampoco hay una normativa, ninguna Ordenanza en donde nos diga, cuál es la subdivisión. Creo, que no hubo Registro de Oposición contra esos sectores, yo tengo entendido que hay vecinos de ese sector, que no les interesa el pavimento. Entonces me gustaría saber, preguntarle al Intendente, qué parámetro ha tomado, para determinar, primero la subdivisión, y segundo, sin ningún tipo de notificación u Ordenanza, que haga la subdivisión reflejarlo o, en este caso, hacer la obra en ese sector 16. Otra de las cosas preocupantes, que acá Sí, le digo a Toselli, ponga atención, porque la recaudación total hasta julio de este año, es de cinco millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 5.365.974). Si hoy estamos dando de baja los sectores correspondientes, los cinco sectores que nombré, tenemos que estar devolviendo dos

millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 2.480.000), sin contar los intereses, vamos a pensar que tenemos que devolverlo en 30 días, con los intereses. O sea, nos estaría quedando, más o menos, dos millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 2.885.000), pero ese monto fue, lo que se gastó para hacer la obra. Entonces hoy, lo que nos ha informado el Contador Goddio, en la reunión que hemos tenido, que en caja, en la cuenta específica, quedan solamente dos millones de pesos (\$ 2.000.000). Entonces, mi pregunta es, si vamos a hacer la licitación y nos están cobrando dos millones de pesos o tenemos que devolver el dinero, incluyendo el sector 16, que tendríamos que devolver dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000), ¿De dónde sacamos la plata?. Primer punto, primera inquietud, que me gustaría preguntarle al Intendente, porque el Intendente siempre él bregó y pregonó, que nosotros tumbamos la obra, cuando agarró un fierrito, siempre fue el Legislativo que puso palos en la rueda, ahora hay que ver de qué se disfraza, porque con carta en mano, de igual a igual, me gustaría escucharlo y me gustaría saber, y si hoy, un dato más importante, si hoy frenamos la obra y tenemos que devolver todo el dinero que implica la obra, tenemos más o menos cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), que devolver, si tenemos dos millones en caja, estamos abajo, dos millones y medio (\$ 2.500.000). ¿De dónde sacamos la plata para devolverle al vecino?. O sea, preguntas fáciles, lo que siempre ha planteado mi compañero de banca, Oscar Girard, si no tenemos plata, ¿Adónde vamos?. queremos hacer obras, cuando no tenemos el dinero, si no tenemos un subsidio que nos venga de la Nación o de la Provincia, en este caso, no vamos a poder continuar con esta obra de pavimento. Un capricho del Sr. Intendente, porque yo recuerdo que nos hemos juntado, varias veces, en esta mesa de trabajo, hemos planteado nosotros, reducir el plan de pavimentación, reducirlo a cuatro o cinco sectores, que eran los que, realmente, más erogación venían realizando, menos cuadras, trabajar con un sector de veinticinco o treinta cuadras, al Intendente le parecía poco, pensar a corto plazo, quería realizarlo a largo plazo, siempre con su tesitura, con su enojo, que nosotros éramos los que siempre colocábamos palos en la rueda. Bueno, ahora, que me explique un poquito el Intendente, de dónde va a sacar los dos millones y medio (\$2.500.000), más los intereses, para devolver, en el caso de que la obra se paralice, en este momento, o en su defecto, cómo va a seguir una obra, con cinco sectores que tiene que dar de baja, donde llamó a licitación un sector 16, que hace siete meses, que tendría que estar dado de baja, con lo cual, en este caso, hay un incumplimiento a la normativa, al Art. 20°) de esta Ordenanza. Entonces, me parece, que nos estamos yendo por la banquina y muy mal. Así que creo, que hay algunas cosas que corregir, creo que hay algunas cosas que dejar, los egos, el egoísmo y el orgullo de lado, poner un freno de mano, juntarse con el Concejo, con el equipo de trabajo del Concejal Toselli y ver, qué giro de timón o cómo vamos a pilotear este tema. Es algo que a mí, me preocupa, quedan solamente dos meses, las recau-

daciones se siguen haciendo, en este caso, la contribución, si uno ve las planillas, es cada vez más inferior, la gente ya no cree más, en esta obra de pavimento, vienen pagando cada vez menos, estamos recaudando una suma total, de un 50%. Desde que empezó la obra, hasta ahora, que acá tenemos los pagos de contado, estamos en un 50%. Es imposible que podamos hacer una obra, continuar esta obra. Entonces creo, que nos debemos, primero, reunirnos todos, ser sinceros, y que acá no pasa por una cuestión de quien va a cortar la cinta, cuando inauguramos la calle, sino que la Municipalidad, no quede endeudada. Yo fuera Ud., Concejal Toselli, estaría muy preocupado. La verdad, que de noche no dormiría, primero por este tema y otros temas, que pueden ser de preocupación, en su próximo gobierno. Lo lamento, por una cuestión de que acá, no se perjudica ni Migliori, ni Toselli, ni el Concejo, ni Bolatti, nos perjudicamos todos los sunchalenses. Yo anhelo, deseo, me encantaría tener pavimento, siempre apoyé, a través de la firma de esta Ordenanza, para la obra de pavimento, pero así no. Así no se puede seguir, así ya hemos dado de baja tres sectores. Ahora, tenemos que dar de baja 5 sectores y no sé, si vamos a tener el dinero, para devolverlo. Así que, es un tema que me preocupa, Sr. Presidente. Me gustaría, si bien yo voy a ampliar con una Minuta, voy a pedir una serie de información, que convoquemos, si alguno tiene alguna idea superadora de los Concejales, algo donde podamos ver qué hacemos, cómo lo solucionamos y una reunión a la brevedad, para definir qué va a ser de la mega obra de pavimento, que fue un anhelo y un sueño del Intendente Bolatti, que tiene que caer en la realidad, esta obra no puede seguir. Se debería devolver el dinero y, en este caso, como Concejal, como órgano de contralor y como órgano legislativo, tenemos que bregar, para que el dinero se devuelva y que la Ordenanza se cumpla, tal cual está establecida o determinada. Así que voy a decir eso, no más Sr. Presidente. Si algún otro Concejal, quiere hacer algún otro aporte, sino muchas gracias". Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal". Pide la palabra, el Concejal **Oscar Girard** (PJ): "A ver, voy a tratar de ser cuidadoso con las palabras, porque después me quieren tirar la oreja. Yo, para colmo, pertenezco, supuestamente, al mismo partido político, pero nosotros llegamos, personalmente llegué a esta banca, a través de algo que hoy está de moda, hoy sacarse la foto en un local, levantar banderas y pancartas a los que, supuestamente, van a jugar por la Presidencia, están convencidos que es militancia. Militancia, es trabajar en el día a día y hacer aquellas cosas que, alguna vez, nos comprometimos a hacer. El día que entendamos, que la política es eso, que debe ser una materia creíble, seguramente habrá varios, que se tendrán que dedicar a otra cosa, porque yo creo que a mí, particularmente, me da cosquillas el hecho de esta cuestión que uno hablaba, sigue hablando y pedir reuniones. Miren, yo personalmente, me parece que lo que tenemos que hacer acá, es ver dónde estamos parados nosotros, como Concejales, desde mi punto de vista, yo estoy pensando en una ins-

tancia legal, ya me preocupa, porque esta cuestión de volver a hablar con el Ejecutivo, por supuesto, que voy a apoyar la moción, ningún tipo de inconveniente, pero es como, que no terminamos siendo, no sé si la palabra, es sinceridad o coherentes, en el momento de interrelacionar de lo que hacemos en el día a día, con lo que prometemos en todos los días. Entonces, sinceramente, seguir hablando de este tema, lo único que hacemos es cansar a la gente. Ayer tuvimos una jugosa charla entre los Concejales presentes, con respecto, muchas veces, al accionar de este Cuerpo y, realmente da gusto, cuando uno entra a este lugar. Independientemente de los colores políticos, puedo hablar con total sinceridad y con objetividad, buscando lo mejor para Sunchales. Ahora, esto es, como en toda cosa, es una cuestión de a dos, es una cuestión de alguien que intenta ayudar y alguien que no se deja ayudar, esa es la palabra. Creo que acá, nosotros le hemos pedido. Cuando uno habla de participación, generalmente, y lo he escuchado, a través de un tercero, siempre que uno quiere cogobernar a la Municipalidad y, nunca ha sido el objetivo, lo único, que hemos querido tener, es la posibilidad de la amplitud. Yo creo en la amplitud de la política, que tiene que ver con diferentes ideas, para tratar de hacer un solo objetivo o llegar a un solo cometido, que es este objetivo de hacer pavimento. Este pavimento, si yo se lo explicara a mi nieto más chico, que cumplió seis años, creo que ya, en aquel entonces, hace dos años atrás, ni él me hubiese creído. Teniendo en cuenta cual es la problemática del país, cual es la problemática de Sunchales, cual es la problemática de la gente y en la forma que, de alguna manera, esta cuestión fue vendida, esa es la palabra, fue vendida. Entonces creo, que independientemente de podernos juntar y charlar, creo que acá, cuando uno invita a los actores de reparto que tiene la Municipalidad, y lo digo con todo respeto, fundamentalmente aquellos que manejan las finanzas, es donde a uno le entra la preocupación real y concreta. Creo, que hay dos versiones, hay una versión que circula dentro del Palacio Municipal y una versión que, a veces, algunos se animan a darla de puertas para afuera y eso es preocupante. Si no se mantiene esa equidad de participación y de correlato, vamos mal, esto es una cuestión que, yo digo, podremos estar hablando de tantas cosas en concreto, tantas cosas que no se hicieron en la ciudad, pedidos de Minutas, lo digo irónicamente, de la querida palangana de Balbín y Rivadavia, del playón, de tener tipos que están dando vueltas tratando de cobrar la tarifa de tránsito, de estacionamiento, en el haber dado oportunidad a la gente, para que estacione en otros lugares, como era aquel lugar, que era la explanada entre Av. Independencia y calle José Ingenieros. Es decir, cosas concretas, palpables y necesarias, para la ciudad de hoy. El tema del pavimento, es una cosa importantísima. Ahora, si no podemos, es cuestión de saber, voy a poner como último ejemplo, yo quiero reformar mi casa y, seguramente, salgo con un plan ambicioso. Ahora, a medida que me doy cuenta, que lo que me entra, como alternativa de dinero, no lo puedo hacer, tengo que tener la suficiente madurez, para

no endeudar a los que vienen detrás de mí. Nada más, Sr. Presidente, gracias". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Girard". Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Sobre todo es, por la propuesta del Concejal Migliori, decir que si les parece conveniente mantener una reunión, con parte del futuro equipo de trabajo nuestro, por supuesto, que estamos muy interesados y predispuestos, que es un tema que nos preocupa y queda demostrado, cuando uno revisa el Orden del Día y cuando sigamos avanzando en él, tenemos un Proyecto de Ordenanza, en relación a eso también. Nada más". Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, Continuamos".- **7°) Proyectos de Ordenanza: emanados del Departamento Ejecutivo Municipal**: Secretaría procede a dar lectura.- **7-a) VISTO**: La Resolución RM1047/15 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la República Argentina, y; **CONSIDERANDO**: Que dicha Resolución, dispone la construcción de un Jardín Maternal en el barrio 9 de julio, en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria; Que dicha resolución establece la transferencia de \$ 5.960.628,03, destinados a la construcción del Jardín, antes mencionado; Que el 19 de junio de 2015 fue depositado el primer desembolso de \$2.980.314,02; Que resulta necesario realizar la Ampliación del Presupuesto de Recursos y Gastos de esta Municipalidad, relacionada con esta obra; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Ampliarse el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2015, en la suma de \$2.980.314,02.- (Pesos: Dos millones novecientos ochenta mil trescientos catorce, con 02/100).-

### **Rentas Especiales:**

Construcción Jardín Maternal B° 9 de Julio \$ **2.980.314,02.- Art. 2°**) Ampliarse el Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 2015 en la suma de \$ 2.980.314,02.- (Pesos: dos millones novecientos ochenta mil trescientos catorce con 02/100), de acuerdo al siguiente detalle:

### **Edificios Públicos- Construcción Jardín Maternal B° 9 de Julio:**

2609-5023 - Trabajos de Terceros: \$ **2.980.314,02.-**

**Art. 3°**) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 12 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal, **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración, el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el mismo y reanudada la sesión, toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "De esta manera, poner a consideración este Proyecto de Ordenanza emanado del Departamen-

to Ejecutivo Municipal, que tiene que ver con un desembolso de dinero de \$ 2.980.314,02.- (Pesos: dos millones novecientos ochenta mil trescientos catorce, con dos centavos), que es para la obra de construcción de un Jardín Maternal en el Barrio 9 de Julio, en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria. De esta manera, pongo a consideración, la aprobación de este Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal".- Aprobado.- **7-b) VISTO:** La nota enviada por el Sr. Roberto D. Beraudo, la Ordenanza N° 2318/2013, la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, y; **CONSIDERANDO:** Que en la mencionada nota, fechada el 07/05/2015, se solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que en plano que se adjunta a la presente, elaborado por el Agrimensor Gustavo C. Clausen, se especifica que los lotes serán desde 331,63 m2 hasta 592,27 m2, siendo el destino del loteo residencial; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias, otorgada por la Empresa Provincial de Energía; Que también se ha presentado el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda.; Que el proyecto cuenta con la obtención del Dictamen de Factibilidad Hídrica otorgado por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe con fecha 19 de mayo de 2014 y N° expediente: 01801-0032687-2; Que asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe ha otorgado mediante Disposición N° 165, con fecha 26 de enero de 2015 la factibilidad ambiental del proyecto propuesto; Que respetando lo regulado por la Ordenanza N° 2318/2013, debe determinarse la alícuota en concepto de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) comprendida entre el 3 y el 10% de los m2 de lotes subdivididos destinados a uso residencial, estableciéndose la cantidad de lotes a ceder según el porcentaje aplicable al caso concreto; Que según lo estipulado por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta solicitada; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 4 Ha 20a 59ca 70dm2, propiedad del Sr. Roberto Beraudo .- **Art. 2°)** Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente ordenanza: **1.-** Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial.- **2.-** La ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector.- **3.-** Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, disposiciones para la realización de loteos.- **Art. 3°)** Aplíquese para la fracción de terreno descripta, la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) reglamentada, mediante Ordenanza N°

2318/2013, Art. 1°), la que se fijará para el presente caso particular, en un 6% (seis por ciento).- **Art. 4°)** Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, el loteador entregará a la Municipalidad de Sunchales la cantidad de 3 lotes, ubicados dentro de la etapa de loteo en desarrollo, con una superficie total de 1335,81 m<sup>2</sup>, calculada sobre un total de 52 lotes que conforman una superficie de 22681,06 m<sup>2</sup>, obtenidos de la subdivisión de los predios mencionados.- **Art. 5°)** Aprobado y registrado el plano de subdivisión, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza con la identificación catastral y/o dominial de cada uno de los lotes recibidos en compensación de la alícuota.- **Art. 6°)** Los gastos que implique la transferencia de dominio a favor del Municipio de los lotes descriptos en los artículos 4to. y 5to., estarán a cargo, en partes iguales, entre el propietario del loteo y la Municipalidad de Sunchales.-

**Art. 7°)** Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente, para establecer las particularidades del caso concreto.- **Art. 8°)** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14. Asimismo, se requerirá previamente al loteador, la provisión de las bocas de cloacas, para los lotes frentistas a manzana 10, calle Mario Vecchioli, del loteo conocido comercialmente, como "Loteo Roch", siendo a su exclusivo cargo el costo de las mismas, en compensación de la diferencia, sobre el porcentaje de alícuota estipulado, según Ordenanza N° 2318/2013, debiendo ejecutarse en un todo de conformidad al proyecto técnico, que deberá elaborarse con supervisión y aprobación de la Municipalidad.- **Art. 9°)** Establécese que, toda obra complementaria, que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. **Art. 10°)** Establécese que las obras de ripio, cordón cuneta y pavimento, se realizarán de acuerdo al croquis que se adjunta, como anexo IV, debiendo el loteador presentar previamente el proyecto correspondiente, para que sea visado por la oficina de Obras Públicas.- **Art. 11°)** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización, deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39° de la ordenanza N°1933/2009 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos.- **Art. 12°)** El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a

los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo.- Sin perjuicio de lo que antecede, en el marco del proyecto de subdivisión, el propietario Sr. Roberto Beraudo, deberá realizar las obras pendientes relacionados al reservorio, que ocupa un total de 7.818 m<sup>2</sup>, correspondiente a la segunda y última etapa del loteo.-

En el mismo sentido de obligatoriedad deberá dar a conocer y hacer cumplir al contratista a cargo de la construcción del loteo las estipulaciones y/o cargos referentes al Plan de Manejo Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, aprobado por Disposición n° 165, con fecha 26 de enero de 2015, por la autoridad provincial correspondiente.- **Art. 13°)** El loteador, deberá designar un Representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura, exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 14°)** Prohíbese al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos, hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el Art. 8°) de la presente. Toda solicitud en conflicto con la presente, será rechazada, sin más trámite.- **Art. 15°)** Establécese que quedará comprendido dentro de la prohibición prevista en el artículo precedente, la solicitud del loteador que no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14°) de la ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución, como así también, la provisión de iluminación serán, las que determine la municipalidad.- **Art. 16°)** La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas, hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.- **Art. 17°)** Dispónese que los usos definidos para el sector, serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial, con Características Determinadas.- **Art. 18°)** Incorpórase, como **Anexo I:** - Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** - Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. - Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana. - Memoria Descriptiva. - Certificado de pago de tasa suburbana. - Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.- - Planialtimetría. - Factibilidad Hídrica otorgada por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe.- -Factibilidad ambiental otorgada por Disposición N° 165, con fecha 26 de enero de 2015, de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.- **Anexo III:** - Plano cesión de lotes. **Anexo IV:** - Croquis obra de pavimento. **Art. 19°)** Remítase copia del presente proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 24 de Agosto de 2015. Finalizada

la lectura, hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, este es un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, donde tengo entendido, tenemos que sumarle una documentación específica. Por eso, de esta manera, pongo a consideración, el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.-

**8°) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:**

Secretaría procede a su lectura: **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone la compensación de partidas del Presupuesto Municipal 2015, en la suma de \$ 2.526.000.- (Pesos: Dos millones quinientos veintiséis mil, con 00/100); Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 25 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En principio, cabe agradecer al Secretario de Hacienda, Cr. Leandro Goddio, la predisposición para brindarnos la información sobre este tema y además, para hacerse presente aquí, en el Concejo, cuando lo requerimos. En este Proyecto, en general, se amplían 18 partidas y se reducen 25 partidas. En el monto expresado por Secretaría, estamos hablando de \$ 2.526.000.- (Pesos: dos millones quinientos veintiséis mil). Las partidas que se amplían, en realidad, no están relacionadas con la prestación de los Servicios Municipales, por ende, no debemos esperar que esta Ampliación de Partidas, redunden en una mejora, en la prestación del servicio, porque no es así, después voy a profundizar al respecto. Las partidas que se reducen, también impactan en varias cuestiones, por ejemplo, se reduce unas partidas, relacionadas con cartelería, que sólo se ejecutó el 8,4% hasta junio y se reduce en \$ 200.000.- (Pesos: doscientos mil), partidas relacionadas con semáforos y señalización, ejecutadas en un 0,8%, y se reduce en \$ 300.000.- (Pesos: trescientos mil). Por eso aquí, el impacto, es porque no esperamos, que Ordenanzas, recientemente aprobadas, como semáforos para pasos peatonales o semáforos con tecnología led, se lleven adelante, porque estamos reduciendo estas partidas. El Centro de Monitoreo, en particular, las partidas referidas a equipos y a aparatos de seguridad, con la ejecución del 0% y alrededor de \$ 560.000.- (Pesos: quinientos sesenta mil), se reducen \$ 100.000.- (Pesos: cien mil). Aquí también, hago alguna referencia, a los discursos del Intendente, con respecto al compromiso con la seguridad ciudadana y su idea de consolidar el Centro de Monitoreo. Bueno, evidentemente, no es tal, por esta reducción de partidas. Si bien, existen todavía fondos, la ejecución en particular, sobre la partida mencionada, es del 0%. En el discurso de apertura, en marzo, hace cinco meses atrás, hablaba de que el Centro de Monitoreo tiene que crecer en cantidad de cámaras y tiene que crecer en tecnología y, evidentemente, por lo que vemos, ha cambiado su opinión al respecto, planteando esta reducción. También se

reducen las partidas referidas a Rodados y Equipos y Maquinarias, en total \$ 1.000.000.- (Pesos: un millón). También esto, es el impacto en la prestación del servicio y en la no posibilidad de mejora de los mismos. En cuanto a las ampliaciones, redundamos muchas veces, desde este Concejo Municipal, con referencia a algunas partidas en particular, porque hemos comentado al respecto, durante la aprobación del Presupuesto, para el año 2015, en la sesión de Secretarios, en la que los Secretarios presentan sus informes y algunas de estas partidas, son las siguientes, por ejemplo: Gastos Emisión de Tasas, que está sobre ejecutada al 123% y sumaría \$ 170.000.- (Pesos: ciento setenta mil), con lo que se va, esta partida, a \$ 361.000.- (Pesos: trescientos sesenta y un mil), para esto, para emitir las Tasas y para repartirlas. Publicaciones y Propaganda Institucional, suma \$ 60.000.- (Pesos: sesenta mil), con lo cual se iría a \$331.000.- (Pesos: trescientos treinta y un mil). Esta partida, había sido reducida durante la discusión presupuestaria, por considerar, que no era necesario mantener cierto personal trabajando aquí, estamos acompañando igualmente este Proyecto, pero hacemos referencia a estas cuestiones, porque creo, que resulta necesaria. Telefonías, Servicios de Telefonías, se llama así la partida, suma \$ 300.000.- (Pesos: trescientos mil) y esto implica una erogación o una posible erogación total, para el año 2015, de \$ 936.000.- (Pesos: novecientos treinta y seis mil). Cuando uno habla sobre estas partidas, son sólo números de un monto importante, pero es interesante compararlo con otras partidas, para ver la magnitud del gasto. Vamos, por ejemplo, las partidas sociales, en la que las Ayudas Económicas Sociales suman \$ 536.000.- (Pesos: quinientos treinta y seis mil), Materiales para Construcción y Vivienda Social \$ 863.000.- (Pesos: ochocientos sesenta y tres mil). El Programa de Mejoramiento Habitacional \$604.000.- (Pesos: seiscientos cuatro mil). Son partidas, sumamente importantes, que deben tener su correlato en acción, desde el área social, pero digo, estamos hablando de telefonía, en \$ 933.000.- (Pesos: novecientos treinta y tres mil), casi un millón de pesos, cuando el Programa de Mejoramiento Habitacional tiene \$ 600.000.- (Pesos: seiscientos mil). Digo, aquí es esta, la referencia, y esta comparación, que creo, que es necesaria, para cuando hablamos de números, así tan abstractos. Otra partida discutida, el Servicio de Volquetes, sobre ejecutada al 183% casi, hablando siempre a junio, sumará \$ 210.000.- (Pesos: doscientos diez mil), eso hará un total de \$311.000.- (Pesos: trescientos once mil), para esta partida, y aquí hemos hecho referencia, en varias oportunidades, a la cuestión de desigualdad que existe, porque un solo proveedor ha recibido de esta partida el 98% de los fondos, cuando hay otros proveedores en el mercado y esto, esta situación, de la contratación a un solo proveedor, se da con otros proveedores y con otras partidas, desconociendo por parte del Ejecutivo, Ordenanzas que refieren a los límites de compra y evitando los Llamados a Licitación, que deben realizarse, para algunas situaciones en particular. Tanto estas partidas

de Gastos de Emisión de Tasas, más Servicios de Volquetes, como decía, habían sido planteados ya, en sesión de los Secretarios, es un tema recurrente aquí, por parte de este Concejo Municipal. Las Ordenanzas de Límites de Compras, establecen que un concurso público de precios debe hacerse, para erogaciones, entre \$ 100.000.- y \$ 160.000, y los Llamados a Licitación, para montos mayores a \$ 160.000.- De acuerdo a la información brindada, por el Secretario de Hacienda, hay por lo menos, 10 proveedores, algunos de ellos, superando en \$ 1.400.000.- (Pesos: Un millón cuatrocientos mil), que superan estos valores, cuando uno suma todas las contrataciones, que se le han realizado. Por eso, venimos insistiendo, desde hace mucho tiempo, de la necesidad de realizar los Llamados a Licitación, esto implica una planificación en las erogaciones y, por supuesto, cumpliendo las normativas vigentes. Ahora bien, ¿Por qué aprobamos esta Ordenanza?. En realidad, porque finalmente tenemos que terminar resolviendo, sobre situaciones que ya están decididas y, en particular, esto tiene que ver con el pago a proveedores, en la reunión que manteníamos con el Secretario de Hacienda, el 18 de agosto, todo esto se le planteó, él ha expresado que estas ampliaciones son, para pagar deudas ya contraídas, por lo que su no aprobación, implica solamente postergar el pago y esto sería indilgarle a la gestión siguiente, una cantidad de deudas, que podrían ser absorbidas ahora. También se le pidió y así, el Secretario de Hacienda informó, sobre la cuestión de reducción de costos o el control, en realidad, de los gastos, en este período de transición. El Secretario de Hacienda expresó, sobre el compromiso del Intendente, del deseo de tener las cuentas prolijas, pero a poco más, de tres meses de que el Intendente termine su mandato, creo que es necesario pedirle al Intendente, es una reflexión, no desde la soberbia, sino desde nuestra preocupación y desde nuestro rol de control, que la ciudadanía nos ha encomendado. La reflexión es, cómo quiere terminar su gestión. Cuando él hablaba, cuando el Intendente hablaba en el discurso de apertura de 2015, allá por marzo, hago referencia nuevamente a ese momento, decía, cuando empezamos la gestión, lo primero que nos propusimos fue realizar una gestión, con transformaciones, y la gestión con transformaciones era, que teníamos que administrar bien, pero al mismo tiempo, con mucha planificación y ser extremadamente sistemáticos en la ejecución de los recursos, que son de todos los sunchalenses, y me pregunto. ¿Esta es la transformación que debemos esperar?. También decía, en aquel momento, tengo que agradecerles a los Sres. Concejales el debate constructivo, el debate me ayudó a crecer y, de ninguna manera, pudo haber sido éste el crecimiento, que el Concejo ha ayudado que tenga. Espero, que no haya sido este el crecimiento, y vuelvo a preguntarme. ¿Si así quiere terminar su gestión, con una Municipalidad con gastos sin control, con una próxima gestión, que va a tener que afrontarlos, incumpliendo la Ordenanza de la obra de las ciento cincuenta y dos cuadras de pavimento, desconociendo las normativas para el ingreso de agentes a la administración pública, haciendo oídos

sordos a los aportes, sugerencias que este Concejo ha hecho sobre la obra de gas, etc.. ¿Así quiere terminar su gestión?. Por eso creo que, ya para finalizar, es que apelamos al compromiso que siempre manifestó tener, para que antes de su mandato actúe con responsabilidad y con la voluntad de hacer lo mejor para la comunidad. Dicho esto entonces, voy a solicitar la ratificación del Despacho referido. Gracias". Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinnotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejala. Así que, a consideración la ratificación del Despacho de Comisión, presentado como punto 8°) del Orden del Día".- Aprobado.- **9°) Proyectos: Presentados por el Concejo Municipal en pleno**: Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **9-a) De Ordenanza: VISTO**: Los recaudos previstos en la Ley N° 9286 "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe", para las designaciones en planta permanente, promociones y ascensos del personal de las municipalidades, y; **CONSIDERANDO**: Que el ingreso a la Administración Municipal, mediante concursos o procedimientos de selección, es un recaudo legal que tiene sustento constitucional en el derecho de todos los habitantes a ser tratados con igualdad, y con igualdad de derecho de acceso a los cargos públicos, sin otro requisito que la idoneidad; Que en nuestra provincia de Santa Fe, el principio de legalidad tiene Jerarquía Constitucional (Art. 1°) e implica el respeto de todo "Bloque de Juricidad", incluidas obviamente y en primer lugar, las normas constitucionales, sin que ellas puedan ser desconocidas, mediante procedimientos que no respeten sus principios ni pautas; Que el respeto a la igualdad e idoneidad para el acceso a los cargos públicos, se vería directamente afectado de convalidarse actuaciones municipales, que se contrapongan con la Norma Constitucional, Art. 16°) de la Constitución Nacional, que establece que "Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos, sin otra condición que la idoneidad"; siendo este un precepto al que debe atenderse la Administración, cuando hace designaciones o nombramientos; Que desde la propia Carta Magna Nacional se ha impuesto un verdadero deber al cual se encuentran sujetos el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipios y demás Entes que conforman el sector público, a la hora de cubrir los cargos que se hallan en su estructura orgánica; Que, mediante la instauración de mecanismos de selección del postulante más idóneo, para la incorporación de Agentes a los cuadros de Personal Permanente de la Administración, se apunta a garantizar el ya mencionado principio de igualdad, consagrado en el Art. 14°) de la Constitución Provincial; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Confírmase, que todas las designaciones en planta permanente, promociones y ascensos del personal de la Municipalidad de Sunchales, deberán hacerse, previo procedimientos de selección, que garanticen el derecho de igualdad de todos los habitantes y/o agentes, sin otra condición que la idoneidad y respetando todos los recaudos previstos en la Ley N° 9286.- **Art. 2°**) Determinase que el Departamento Ejecu-

tivo Municipal revisará todas aquellas designaciones efectuadas, durante el presente ejercicio 2.015, sin el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo antecedente.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de agosto de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejel **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Es un tema, donde hay que sacar a referir, en parte la Concejala Ghione recién lo manifestaba, sobre el cual, hemos recibido distintas notas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, hemos presentado Minutas de Comunicación. En la sesión de hoy en día, ingresa recién, copia del Decreto en cuestión, más una nota, más la mención de que ha iniciado un Recurso de Reconsideración el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y nosotros, ponemos a consideración este Proyecto de Ordenanza que, en definitiva, lo que hace, es tratar de generar la oportunidad buscada, también por el Sindicato y que no se ha tenido, en este caso, a partir de un Decretazo arbitrario, al que ya hemos hecho referencia. Este Acto Jurídico Arbitrario lo que hace es, ni más ni menos, ir en contra de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y de Leyes muy importantes, como la N° 9.286, que es el Estatuto de los Trabajadores Municipales. ¿Por qué va en contra de todas estas normas?. Porque, fundamentalmente, está contrariando el Derecho de Igualdad y no tiene en cuenta un requisito fundamental de idoneidad, para el ingreso a la Administración Pública, establecido, como decía, por estas normas fundamentales, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y más, específicamente, por la Ley Provincial N° 9.286, porque como lo hemos dicho en otras sesiones, al referirnos a este Decreto, que ni siquiera conocíamos, que tomamos conocimiento por comentarios, decíamos, recordábamos por lamentos, quejas de otros trabajadores que, justamente, se sentían discriminados y aquí, afectados. Entonces, por esto que mencionábamos recién, que no se respetó el derecho de igualdad. Lo que nosotros pretendemos, con esta Ordenanza, es crear una herramienta que nos permita darle, justamente, a este acto que creemos arbitrario, la transparencia y la instancia de participación pretendida, para alcanzar este valor buscado y lo que hacemos es, de alguna manera, confirmar lo que se encuentra vigente y entendemos, debió respetarse por el actual Intendente. Entonces decimos, en el Art. 1°) del Proyecto, que todas las designaciones en Planta Permanente, Promociones y Ascensos de Personal de la Municipalidad deben hacerse, previo procedimiento de selección, que garanticen el Derecho a la Igualdad de todos los habientes y/o agentes, sin otra condición que la idoneidad y respetando los recaudos previstos por la Ley. Entonces, en el Art. 2°) decimos, que el Departamento Ejecutivo revisará, todas aquellas designaciones, efectuadas durante el presente ejercicio 2015, sin el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo antecedente. Por las razones expresadas, pretendemos que este Proyecto de Ordenanza sea ratificado por el Concejo Municipal, por eso lo pongo a consideración, Sr.

Presidente".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, Concejal Toselli. Así que, este Proyecto de Ordenanza, firmado por los seis Concejales, queda a consideración su aprobación sobre tablas".- Aprobado.- **9-b) De Ordenanza: Art. 1°)** Confírmase que la obra denominada "152 cuadras de pavimentación" normada conforme Ordenanza N° 2345/2013 y modificatorias, no puede ejecutarse en aquellos sectores que deban considerarse excluidos del Plan, conforme a lo establecido en el Art. 20° - bis) de de la Ordenanza N° 2406/2014, modificatoria de la citada precedentemente.- **Art. 2°)** Confírmase la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de excluir de la obra "152 cuadras de pavimentación", a aquellos sectores en los cuales se verifique una recaudación igual o inferior al 40% de lo emitido, en concepto de pago por contribución, durante 3 meses consecutivos, y de restituir a los contribuyentes, en el plazo máximo de 30 días corridos, el importe total abonado, con más los intereses correspondientes.- **Art. 3°)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal revisará todos los actos administrativos en general, y licitaciones públicas, en particular, llevados adelante en relación a la obra "152 cuadras de pavimentación", sin la observación de los recaudos previstos en los artículos antecedentes.- **Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de agosto de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Bueno, con objetivos similares al expresado recientemente, en el sentido de tener la oportunidad de revisar actos, que consideramos, no han sido realizados de acuerdo a la normativa vigente, ni respetando valores, es que generamos este Proyecto de Ordenanza, también a un tema, al cual nos hemos referido recientemente y que hace largo tiempo ya, que estamos abocados a él, ya mucho se dijo recién, es un tema, sobre el que hemos presentado un sin número de Minutas, hemos generado Ordenanzas también, modificatorias de la original, hemos generado muchísimas reuniones con vecinos y por supuesto, con el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Intendente, donde hemos recibido distintos tipos de promesas y distintos tipos de augurios, de que la recaudación mejoraría por tal factor, tal otro, un sin número de versos y nos encontramos con la situación, ya muy bien planteada por el Concejal Migliori, antes. Lo que pretendemos hacer nosotros es, primero ratificar en una Ordenanza, que pretende transformarse en una herramienta, que nos permita revisar estos actos viciados. Entonces, ratificar lo expresado por la Ordenanza N° 2345/13, así como su modificatoria, que es la N° 2406, y en particular, el Art. 20°-bis), que dice claramente, que hay sectores que deben ser excluidos al constatarse que, durante tres meses consecutivos la recaudación no supera el 40%. En esto es muy claro, no sólo es claro el articulado, el texto, la palabra escrita, sino que, como dije, se lo repetimos muchas veces, nosotros, al Intendente y a distintos funcionarios, es más, les hemos dado oportunidades, les

hemos dicho si no están de acuerdo con el texto de la norma, más allá de lo que se hacía atrás, se hizo mal, manden un Proyecto, se modificará, etc., pero acá hay un incumplimiento grave, porque estamos hablando de que estos sectores, al no darse de baja, al no excluirse, lo que se hace es seguir cobrándole a los vecinos, para lo cual, no está autorizado el Intendente, ojo esta es una cuestión grave, como decía. Entonces, los sectores continúan, se le sigue cobrando al vecino, cuando en realidad lo que debe hacerse, es dejarle de cobrar y devolverle el dinero abonado a quienes hayan pagado, en treinta días dice la Ordenanza, en el artículo 20-bis). Entonces, nosotros en el artículo 3°) del Proyecto de Ordenanza lo que hacemos, como decía, en términos similares al Proyecto de Ordenanza, referido anteriormente, es determinar que el Departamento Ejecutivo revisará todos los actos administrativos en general y licitaciones públicas en particular, llevados adelante en relación a la obra denominada "Ciento Cincuenta y Dos Cuadras de Pavimentación", sin la observación de los recaudos previstos, en los artículos en los que hacía referencia recién. Reitero, este Proyecto de Ordenanza, pretende transformarse en una herramienta, que nos permita revisar actos administrativos mal ejecutados, ejecutados contrarios a la Ley para que, de alguna manera, podamos solucionar este problema de gravedad, como ya se ha dicho recientemente. Por lo tanto, lo que propongo, es la ratificación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal. No sé, si va a hacer uso de la palabra otro Concejal, sino pongo a consideración, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza, punto 9-b)".- Aprobado.- **9-c) De Ordenanza: Art. 1°)** Modifícase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2509/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°)** Incorporárase a la Ordenanza N° 2462/2014 (Tributaria 2015), el Art. 19°-bis), el que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 19°-bis) Reducción de Tasa: 1** - Para aquellos terrenos ubicados en el Distrito de Urbanización Futura que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos: **A)** Que el propietario haya obtenido la Ordenanza de factibilidad de urbanización según Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias; **B)** Que no se encuentre vencido ninguno de los plazos y compromisos establecidos por Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias, y/o cualquier obligación adicional determinada en la ordenanza de factibilidad de urbanización correspondiente; **C)** Que el loteo sea por una superficie equivalente como mínimo al 25% de la superficie gravada o 4 hectáreas, la que sea mayor; Se calculará la tasa de acuerdo a lo previsto en el Art. 18°), con las siguientes UCM: - Dentro de los primeros 100.000 m2: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente. - Más de 100.000 m2: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente. **2** - La reducción de la tasa se hará únicamente sobre la superficie a lotear, por la cual se generará desde el área de Catastro un contribuyente especial por dicha solicitud aprobada.- **3** - Para el supuesto que se encontraren vencidos los términos y/o plazos de cual-

quier compromiso establecido o impuesto adicionalmente por la Ordenanza respectiva, perderá el beneficio obtenido pasando a abonar lo establecido en concepto de tasa para la Categoría A del Art. 19°), con la prohibición de solicitar nuevamente el beneficio hasta que se encuentre comenzando una nueva etapa del loteo. La mora en los plazos se constituirá previa intimación fehaciente.- **4** - El solicitante deberá realizar una presentación por escrito detallando en la misma datos que acreditan titularidad del terreno, número de partida inmobiliaria, número de Ordenanza de factibilidad y el informe emitido por la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial, a los efectos de detallar el estado de desarrollo del loteo.- Toda la documental necesaria deberá ser presentada ante el área de Catastro, quien se expedirá, mediante la resolución respectiva, en un plazo de 30 días.- **5** - Además de la requisitoria prevista en el punto anterior, el solicitante deberá abonar la tasa de trámite administrativa que corresponda y adjuntar el libre deuda".- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-Sunchales, 25 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente, ya lo hemos explicado en la sesión anterior, que entró una Nota del Ejecutivo y de la Subdirectora de Planeamiento Urbano y Desarrollo Territorial, todos entendemos que esto podría haber sido hecho, a través de un Decreto Reglamentario que, justamente, valga la redundancia, reglamente la modalidad de la Ordenanza, que nosotros, hace muy poco tiempo aprobamos, en lo referido a Tasa Suburbana. El Ejecutivo, no lo ha hecho de esa manera, ha planteado en una nota, la necesidad de una Ordenanza y nosotros que, ya a esta altura, queremos ser más ejecutivos, hemos generado esta Ordenanza, que tal cual dice acá, en la parte resolutive, modifica el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2509/2015, específicamente en donde hace referencia a la incorporación del Art. 19° -bis), con un concepto de reducción de tasa, cuando se dan determinados factores, que fueron oportunamente explicados. Sr. Presidente, dicho esto, y al tratarse de un Proyecto ampliamente visto en Comisión, por el Concejo en pleno, es que solicito la ratificación del mismo, aprobándolo sobre tablas". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, Concejal Bertoglio, así que a consideración, la aprobación sobre tablas del punto 9-c) que modifica la Ordenanza N° 2462/2015, Tributaria 2015".- Aprobado.- Seguidamente, hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. A continuación mociono que, por Secretaría se de lectura, conjuntamente, a los puntos 9-d) y 9-e) Proyectos de Resolución del Concejo en pleno".- Aprobado.- Secretaría procede a dar lectura a ambos Proyectos de Resolución.- **9-d) De Resolución: VISTO:** La nota remitida en fecha 07 de Agosto del cte., por la Pro Secretaria del Concejo Municipal, Srta. Graciela Rojas, y; **CONSIDERANDO:** Que ante la ausencia de la titular de la Secretaría del

Cuerpo Legislativo, Sra. Olga Ghiano, por razones de salud, en el período comprendido desde el 14 de Abril hasta el 31 de Julio de 2015 inclusive, ha cubierto el cargo de Secretaria del Cuerpo Deliberativo, la Srta. Graciela M. Rojas; Que de conformidad al Art. 56°) Anexo II de la Ley 9286 (Estatuto y Escalafón para Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe), corresponde reconocer a su favor el Suplemento por Subrogancia; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°)** Otórgase el Suplemento por Subrogancia, en el cargo de Secretaria del Concejo Municipal de Sunchales, desde el 14 de Abril hasta el 31 de Julio de 2015 inclusive, a la Srta. Graciela Rojas.- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno.- **Art. 3°)** Enviase copia de la presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 4°)** Entrégase copia de la presente norma legal a la interesada, para su conocimiento.- **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 07 de Agosto de 2015.- **9-e) De Resolución: VISTO:** Las ausencias de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que la Pro Secretaria, Srta. Graciela Rojas, por razones de salud estuvo ausente desde el 20 de diciembre de 2014 al 14 de abril de 2015; Que la Secretaria, Sra. Olga Ghiano, por razones de salud estuvo ausente desde el 21 de enero hasta el 31 de julio; Que al reintegrarse la Pro Secretaria, Srta. Graciela Rojas, el día 14 de abril, el cargo de Secretaria del Cuerpo Legislativo, fue cubierto por la misma; Que durante el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 14 de abril, la Srta. Marina Mondino ha cubierto a ambas titulares en tareas y responsabilidades; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** Otórgase, a la Srta. Marina Mondino, un Suplemento Compensatorio, por las tareas que ha tenido a su cargo en Secretaría del Concejo Municipal, durante el período comprendido entre el 21 de enero y el 14 de abril, del cte. año.-**Art. 2°)** Dicho suplemento será el equivalente a la diferencia, entre el sueldo bruto de la superior reemplazada y la inferior reemplazante.- **Art. 3°)** Enviase copia de la presente, a la Subdirección de Personal.- **Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Si, son Proyectos de Resolución del Concejo Municipal en pleno que, de conformidad con el Art. 56°), Anexo II de la Ley 9286, Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde reconocer a favor el suplemento de subrogancia, para reemplazar en los cargos. Así que, siendo estos dos Proyectos de Resolución, el 9-d) y 9-e) del Concejo Municipal en pleno y dando cumplimiento a una Ley Superior, pongo a consideración, la aprobación sobre tablas, de dichos Proyectos de Resolución".- Aprobado.- **10°) Proyectos de Minuta de Comunicación: presentados por el Bloque de Concejales del**

**(P.J.):** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **10-a)** El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, proceda a brindar un detalle, por escrito: **1)** Cantidad de cuadras realizadas en el marco, de la obra "152 cuadras de pavimentación" conforme a lo normado en la Ordenanza N° 2345/2013, y los sectores que comprende.- **2)** Montos totales abonados hasta la fecha, en concepto de la realización de la obra de pavimentación.- **3)** Argumente, cuáles son los motivos y/o fundamentos, por el cual, no se dieron de baja, los sectores que no cumplen los requisitos de la Ordenanza. En caso de no existir motivos algunos, procedan a dar cumplimiento, a la brevedad, a la normativa vigente, Art. 20° - bis), de la Ordenanza N° 2406/14.- **4)** Informe, cuáles son las cuadras a pavimentar, que comprende el sector 16.- **5)** Solicitamos que, a la brevedad, se proceda, a convocar a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización, a los fines de analizar los pasos a seguir, con relación a la obra mencionada.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 25 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias. Simplemente voy a dar lectura al Proyecto de Minuta de Comunicación, porque ya me explayé todo lo que tenía para fundamentar en la respuesta a la Minuta de Comunicación, así que, como lo he mencionado cuando di los fundamentos, hay algunas cosas que no nos quedan claras y la verdad que, para reunir toda la documentación queremos pedir este Proyecto de Minuta de Comunicación, que entiendo, será acompañado por el resto de los Concejales. Tal cual se ha dado lectura por Secretaría, hemos solicitado que, en el plazo de 48 horas nos den un informe. El punto uno, la cantidad de cuadras realizadas en el marco de la obra de ciento cincuenta y dos cuadras de pavimentación, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 2345/2013 y los sectores que comprende. Si bien nosotros, extraoficialmente, podemos suponer cuáles son las cuadras realizadas, pero no tenemos precisión de esos datos. También lo que es importante, el punto número dos, estamos solicitando los montos totales abonados hasta la fecha, en concepto de la realización de la obra de pavimentación, que si bien, como he dicho, la recaudación son cinco millones ochocientos mil pesos (\$ 5.800.000), me parece, y el Secretario de Hacienda dijo, que quedaban en las arcas dos millones de pesos (\$ 2.0000.000), entendemos que tres millones y pico, fueron los que erogaron hasta la fecha, en la obra de pavimentación de las cuadras realizadas. También solicitamos que argumente, cuáles son los motivos o fundamentos, por el cual, no se dieron de baja los sectores que no cumplen con los requisitos de la Ordenanza, en caso de no existir motivo alguno, proceda a dar cumplimiento, a la brevedad, a lo normado en el Art. 20°-bis) de la Ordenanza N° 2406/2014. Bueno, eso lo hemos explicado, que hay cinco sectores y traigo a colación, lo que ha fundamentado recientemente, el Concejal Toselli. Así que esto, no debería ser mayor el problema, para dar de baja esos cinco sectores, que no llegan o no cumplen, dentro de lo que es el marco le-

gal. El punto cuatro, que informe cuales son las cuadras a pavimentar, que comprende el sector dieciséis, porque este es un sector, que se ha llamado a Licitación, pero nosotros no tenemos ninguna Ordenanza, ni tampoco ninguna notificación, de que ha sido subdividido y en este caso tampoco. Si vamos al caso, hace siete meses, que el sector dieciséis, no cumple con los requisitos de llegar al 40% del aporte de los vecinos. El punto número cinco, que me parece, que esto es importante, solicitamos a la brevedad, que se proceda a convocar a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización, a los fines de analizar los pasos a seguir, con relación a la obra mencionada. Entiendo que es importante, dije, porque acá va a estar el Legislativo, el Ejecutivo y también los diferentes referentes de las Vecinales, en el cual creo, que es importante que conozcan el estado en que se encuentran, porque para mí no tienen conocimiento, ningún referente de esa Comisión, de cómo está la situación hoy, de la obra de 152 cuadras. Dicho esto, Sr. Presidente y tratando de lograr la adhesión del resto de los Concejales, que creo que así será, simplemente fue una cuestión de tiempo que no he podido lograr la adhesión, voy a solicitar un cuarto intermedio, para lograr el apoyo correspondiente y luego pedir la aprobación del Proyecto de Minuta. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, a consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias, Sr. Presidente. Ante todo, agradecer la adhesión del resto de los Concejales, durante este cuarto intermedio, hemos intercambiado una serie de opiniones, en el cual, como punto 6º) de este Proyecto de Minuta de Comunicación vamos a agregar que, para el caso que no se dé cumplimiento a alguno de los puntos citados, se correrá vista, para que emita un dictamen, la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y, en caso de corresponder, a las Autoridades Judiciales competentes. Dicho esto, y agradeciendo la adhesión del resto de mis pares, solicito la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias, Sr. Presidente". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, gracias Concejal Migliori. Así que, pongo a consideración, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, que se ha fundamentado".- Aprobado.- **10-b)** El Concejo Municipal de Sunchales, reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 711/2015, donde se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el espacio que ya le han asignado en la web, al tema plan integral de pavimentación, (Municipio transparente), la información sea actualizada con datos concretos y fehacientes, sin perjuicio a ello, también sean incorporados los pagos, mes a mes, de cada sector, y los avances de la obra. De esta forma, cualquier vecino podría controlar, cómo marcha su cuadra, y así se lograría un compromiso comunitario mayor.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 25 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (PJ):

"Bien, gracias, esta es una reiteración de una Minuta de Comunicación. Es sencilla, pero el Ejecutivo sigue sin dar respuesta. Hace un mes atrás, hemos presentado el Proyecto de Minuta, donde solicitamos que, en la página del Municipio Transparente, donde el Departamento Ejecutivo Municipal tiene asignada, la página web, está lo que establece un ícono, sobre el Plan Integral de Pavimentación. Los detalles de los montos involucrados, de dicho de plan, figuran al 30 de noviembre de 2014, con lo cual, están bastante desfasados de la realidad, y es bueno, porque en este caso, el vecino puede comprender y puede entender la situación, en la que se encuentra cada uno de su sector y, me parece que hoy, con los datos que nos han suministrado, es tarea sencilla y fácil para el Ejecutivo, que pueda cargar o volcar esa información en lo que es la página Municipal y, de esta manera, realmente, si quieren ser transparentes, que lo hagan y no, que hace un año y medio, que no actualizan ese dato, que cualquier persona que pueda ingresar o entrar, ya eso de Municipio Transparente, es sólo el nombre. También me gustaría ver, si nosotros, lo podemos subir a la página a esta información, sobre todo, los montos que recibimos del Ejecutivo, si se pueden subir a la página nuestra del Concejo, por lo menos, que el vecino ingrese y conozca la situación en la que se encuentra, cada uno de los sectores. Dicho esto, Sr. Presidente, voy a solicitar un cuarto intermedio, para lograr la adhesión del resto de los pares y si alguno quiere hacer alguna modificación o alguna observación, a su disposición. Muchas gracias". Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, a consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Simplemente agradecer al resto de los Ediles, la adhesión. Así que, solicito la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado. Gracias, Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal. A consideración, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, en el que se reitera, en todos sus términos, la Minuta de Comunicación N° 711/2015".- Aprobado.- Continúa en el uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. De esta manera, siendo las diecinueve horas ocho minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo a todos los presentes".-